

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0034			
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA		
Versión: 1			

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2026 – 506/2026 – ARLOG-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor
ALIRIO NORIEL MERA CANO
Representante Legal
MERABYTE
Dirección: Calle 36 Nro. 44-142
Teléfonos: 3127151461
Correo: aliriomera@hotmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 506/2026**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted EL 17/07/2026, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 506/2026**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
40101701	COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL AIRE	OTRAS MAQUINARIAS PARA USO GENERAL	AIRES ACONDICIONADOS

El valor asignado en el presente proceso es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$99.564.994) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2026, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 121626** de fecha **08/07/2026** expedido por líder e presupuesta de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. la cual ha sido aceptada por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA . En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	100-7-200501/2026
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.053.605.298 Expedida en Paipa
CARGO	Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 26-205 del 24 de Julio del 2026, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00502 DEL 05 DE MARZO DEL 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	CONTRATISTA: MERABYTE NIT: 98.345.588-6 REPRESENTANTE LEGAL: ALIRIO NORIEL MERA CANO CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Cali DIRECCIÓN: Calle 36 Nro. 44-142 TELÉFONO: 3127151461 E-mail: aliriomera@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del LÍDER LOGÍSTICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014”, el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso de selección en pagos al contratista que sea seleccionado de acuerdo al producto y a la calidad de los mismos en la ciudad de Cali, o según Como se ejecute el contrato según Tracto Sucesivo mensualmente. Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias, La factura electrónica y/o cuenta de cobro deberá presentarse de manera mensual, por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. REQUISITOS PARA EL PAGO. - 1.- El CONTRATISTA deberá consolidar una relación mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 2.- Una vez recepcionada la cuenta en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 3.- El CONTRATISTA deberá presentar la factura correspondiente a los elementos entregados en el mes inmediatamente anterior. 4. La factura debe ser a nombre Unidad Prestadora de Salud Valle

del Cauca UPRES NIT 901.361.882-6 en original y dos (2) copias. 5- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajado plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la ley General de archivo. 6-. Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados por periodos consecutivos de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato. En consecuencia, cuando el contrato inicie en una fecha distinta al primer día del mes, el primer periodo de facturación comprenderá, a modo de ejemplo, del 7 de febrero al 6 de marzo, y así sucesivamente durante la ejecución contractual. La factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente a cada periodo mensual deberá radicarse en la ventanilla de la Central de Cuentas de la Entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado.

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: MERABYTE
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: AHORRO
NUMERO DE CUENTA: 210600325658

Se hace la salvedad, que la aprobación de los cupos de PAC, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el Contratista debe manifestar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

A) Contratista o proveedor (emisor), deberá realizar las actividades ordenadas en la CIRCULAR 016 del Ministerio de Hacienda – Sistema Integral de Información Financiera SIIF Nación.

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo

	“correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio Seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: # \$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co # \$ ó # \$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co # \$ Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico B) Entidades del ámbito SIIF Nación (adquiriente y receptor). 1. Habilitarse ante la Dian 2. Si la entidad emite factura electrónica desde el SIIF Nación ya se encuentra habilitado, por favor omitir este paso PROCEDIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS El contratista debe allegar durante los cinco (5) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo periodo facturado, la correspondiente factura a el supervisor del contrato, esta será revisada en el lapso de 5 días hábiles y se emitirá el RAS, o quien haga sus veces. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 827 de fecha 19/06/2026 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 121626 y No. SGF 121626 del 08/07/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, para la vigencia 2026.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 68.650.063) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, (incluido porcentaje de descuento ofertado del 31,05 %) para la vigencia 2026.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901.361.882-6, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses <u>En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.</u> b) DE CALIDAD DEL SERVICIOS: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: por 200 SMMLV, por un término igual al plazo del contrato. Estas garantías se deben firmar, escanear y subir a la plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación. PARÁGRAFO PRIMERO – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO TERCERO – EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectara a EL CONTRATISTA con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 “<i>Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional</i>” y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS

	REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar a EL CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagara a EL CONTRATANTE, a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: a. Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el CONTRATISTA autoriza a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez
--	--

	notificación la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.																		
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.																		
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE EJECUCION: El Contratista el cual resultare adjudicado el presente contrato se realizara en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo con los requerimientos del supervisor, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Mínimas y con la garantía exigida, de acuerdo con los requerimientos del Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.																		
	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de la expedición de la carta de inicio y/o hasta el 31 de octubre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.																		
LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El Contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”, relacionadas a continuación. <table><tr><th>Lugar de prestación del servicio</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr><tr><td>ESPCO – Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr><tr><td>ESPRI Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr><tr><td>ESPRI Buga</td><td>Carrera 16 Nro. 7 – 68 Barrio José maría cabal</td><td>Buga – Valle del Cauca</td></tr><tr><td>ESPRI Tuluá</td><td>Carrera 44 Nro. 37 – 169 Barrio Villa Campestre</td><td>Tuluá – Valle del Cauca</td></tr><tr><td>ESPRI Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td><td>Buenaventura - Valle del Cauca</td></tr></table>	Lugar de prestación del servicio	Dirección	Ciudad	ESPCO – Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca	ESPRI Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada	Cali – Valle del Cauca	ESPRI Buga	Carrera 16 Nro. 7 – 68 Barrio José maría cabal	Buga – Valle del Cauca	ESPRI Tuluá	Carrera 44 Nro. 37 – 169 Barrio Villa Campestre	Tuluá – Valle del Cauca	ESPRI Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón	Buenaventura - Valle del Cauca
	Lugar de prestación del servicio	Dirección	Ciudad																
ESPCO – Clínica DEVAL	Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	Cali – Valle del Cauca																	
ESPRI Fátima	Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada	Cali – Valle del Cauca																	
ESPRI Buga	Carrera 16 Nro. 7 – 68 Barrio José maría cabal	Buga – Valle del Cauca																	
ESPRI Tuluá	Carrera 44 Nro. 37 – 169 Barrio Villa Campestre	Tuluá – Valle del Cauca																	
ESPRI Buenaventura	Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón	Buenaventura - Valle del Cauca																	
	Dichos elementos deberán cumplir las condiciones establecidas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas. El desplazamiento y entrega debe ser previsto y costeadado por el contratista, previa coordinación con el supervisor. Estos elementos deberán ser entregados en dicho lugar en el horario comprendido de 08:00 a.m. a 12:00 a.m. y de las 02:00 p.m. a las 6:00 p.m.																		
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos																		
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.																		

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 080 del 30 de Julio de 2026** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150

de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 “Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional” y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 506/2026**, cuyo objeto es “**SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**”, al Contratista **MERABYTE** identificado con el Nit. **98.345.588-6**, representada legalmente por el señor **ALIRIO NORIEL MERA CANO** identificado con cedula de ciudadanía **98.345.588** de Yacuanquer, por un valor total de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 68.650.063) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, (incluido porcentaje de descuento ofertado del 31,05 %) para la vigencia 2026. pertenecientes a la Unidad Prestación de Salud Valle del Cauca. amparados con el plan de compras 827 de fecha 19/06/2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 121626 y No. SGF 121626 de fecha 08/07/2026 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES MÍNIMAS

ITEM	UBICACIÓN	DESCRIPCION
1	ESPCO / CONSULTORIO PSIQUIATRIA PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
2	ESPCO / CONSULTORIO GINECOLOGIA PISO 3	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
3	ESPCO / CONSULTORIO NEUROCIRUGIA PISO 3	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
4	ESPCO / MEDICAMENTOS HOSPITALIZACION PISO 3	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
5	ESPRI FATIMA / CONSULTORIO 208 PSICOLOGIA PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
6	ESPRI FATIMA / ODONTOLOGIA PISO 2	MINI SPLIT 24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
7	ESPRI FATIMA / CONSULTORIO 213 MEDICINA FAMILIAR PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
8	ESPRI FATIMA / CONSULTORIO 215 MEDICINA FAMILIAR PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
9	ESPRI FATIMA / CONSULTORIO 217 TRABAJO SOCIAL PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
10	ESPRI FATIMA / CONSULTORIO 220 PROCEDIMIENTOS MENORES PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
11	ESPRI FATIMA / ATEUS PISO 1	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
12	ESPRI FATIMA / MEDICAMENTOS PISO 3	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
13	ESPRI BUGA / CONSULTORIO PSICOLOGIA PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
14	ESPRI TULUA / ALMACEN PISO 2	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
15	ESPRI TULUA / REHABILITACION PISO 1	MINI SPLIT 24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
16	ESPRI BUENAVENTURA / CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	MINI SPLIT 12.000 BTU, CONVENSIONAL; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
17	ESPRI BUENAVENTURA / CONSULTORIO MEDICINA GENERAL	MINI SPLIT 12.000 BTU, CONVENSIONAL; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;
18	RASES / AUDITORIO PISO 4	MINI SPLIT 60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
CONDICIONES TECNICAS ESPECIFICAS

ITEM	
1	El Contratista deberá anexar a su propuesta una certificación escrita, suscrita por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa e inequívoca que se compromete a cumplir integralmente con el alcance del objeto contractual denominado “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS NRO. 100-7-200501/2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y MERABYTE. CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA UPRES VALLE DEL CAUCA”

	AIRES ACONDICIONADOS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA”. En dicha certificación, el Contratista deberá dejar constancia de que asume la totalidad de los gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin lugar a reconocimiento adicional alguno, incluyendo pero sin limitarse a: suministro e instalación de cableado eléctrico y de control, tubería de cobre, rack o soportes, accesorios, materiales complementarios, mano de obra calificada y no calificada, así como todas las actividades civiles requeridas (perforaciones, regatas, adecuaciones locativas, resanes, pintura y demás intervenciones sobre la infraestructura que se generen con ocasión de la instalación). Así mismo, deberá manifestar que se obliga a suministrar todos aquellos elementos adicionales que, aun cuando no se encuentren expresamente relacionados, sean necesarios para garantizar el correcto funcionamiento, operatividad y entrega en óptimas condiciones de los equipos instalados.
2	El Contratista garantizará que los aires a instalar contarán con acometida eléctrica independiente, la cual deberá ser instalada por el contratista desde cada uno de los tableros principales de la red eléctrica hasta el punto de ubicación del equipo de aire acondicionado
3	Equipo mini Split (condensadora + evaporadora) capacidad de enfriamiento de 12.000, 24.000 y 60.000 BTU, tecnología de enfriamiento invertir, color blanco, selector de velocidades, control remoto y temporizador.
4	VOLTAJE DE ALIMENTACION: 200/220 voltios AC, bifásicos, 60hz
5	GAS REFRIGERANTE: los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R-410A O R32, ecológico
6	FACTOR Y EFICIENCIA ENERGETICA (EER): Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo, los equipos ofertados deben tener EER mas alto disponible en el mercado colombiano.
7	FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGIA AMBIENTAL(SEER): Relación o factor de la eficiencia de energía ambiental, el índice SEER, es el resultante de dividir la cantidad de BTU/H durante el periodo de uso entre la potencia de entrada dada en watios para el mismo periodo de uso entre la potencia de entrada dada en watios para el mismo periodo $SEER=(btu/h)/W$. Donde BTU/H es la capacidad de enfriamiento del equipo y W son los watios promedio de entrada del equipo. Entre más alto el valor del índice SEER, representa una mayor eficiencia del aire acondicionado. Los equipos requeridos por la entidad deben tener el SEER más alto disponible en el mercado colombiano.
8	FACTOR DE CALOR SENSIBLE (SHR): Es la fracción sensible de la capacidad total de refrigeración. Capacidad total de refrigeración= Capacidad sensible + capacidad latente. La capacidad sensible es la habilidad de remover calor seco y la capacidad latente es la habilidad de remover humedad. Factor de calor sensible (SHR)=Refrigeración sensible, refrigeración total, el valor porcentual indica la cantidad de energía que se utiliza al enfriamiento efectivo.
9	FILTROS DE AIRE: Se requieren los equipos de aire acondicionado de confort, estén provistos con sistemas de filtro multi-protección (eliminan las micro partículas nocivas incluyendo virus, bacterias y alérgenos).
10	CERTIFICACIÓN GARANTÍA DEL CONTRATISTA. Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de veinticuatro (24) horas, el Contratista deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación a fin de tener el respaldo de aire acondicionado en el sitio. Si pasados un (1) mes del retiro para reparación del Aire acondicionado, el mismo no ha sido reparado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en el sitio, sin costo alguno para la UPRES DEVAL Policía Nacional.
11	GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El Contratista anexará certificación expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, en donde se garantice, el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de dos (02) años, posterior al término de la garantía.
12	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El Contratista debe anexar una certificación avalando y respaldando la garantía, expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, por un tiempo mínimo de Dos (2) años de garantía.
13	Los equipos de aire acondicionado deben contar con una garantía mínimo de Dos (02) años, otorgada por el fabricante o su representante legal en Colombia, contado a partir del recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, durante estos (02) años el contratista garantizara 4 visitas anuales de mantenimiento preventivo a todos los equipos instalados (incluido los repuestos, suministros de filtros entre otros), una visita cada tres meses por cada equipo, garantizando su correcto funcionamiento hasta la siguiente establecida en cronograma de mantenimiento preventivos.
14	El Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
15	Bases y soportes: Los equipos de aire acondicionado deberán montarse sobre amortiguadores de caucho o de espiral metálico, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio.
16	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de 12.000, 24.000 y 60.000 BTU/hr R410 a SEER, con condensador para descarga vertical, incluye equipo drenaje, soportes y base.
17	El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle.
18	Control remoto de display digital: con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire
19	El Contratista se compromete a responder por los daños ocasionados por cualquier circunstancia, a partir del momento de ingreso en las instalaciones donde se colocarán los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

20	Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos ó especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
21	EL CONTRATISTA garantizará que el mantenimiento Preventivo y/o correctivo se realizará en los diferentes sitios de instalación. • Se garantizará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin. • El mantenimiento preventivo incluirá CUATRO (04) visitas anuales durante el periodo de garantía, las cuales serán cada 3 meses. Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las actividades que se describen a continuación: ➤ Revisión del correcto funcionamiento. ➤ Limpieza de los equipos. ➤ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por la fuente de poder del equipo. ➤ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por los circuitos eléctricos de alimentación. ➤ Verificación y pruebas de los ventiladores internos del equipo activo. ➤ Mantenimiento electrónico de la tarjeta principal del equipo ➤ Mantenimiento electrónico de las tarjetas o módulos del equipo activo. ➤ Se deberá revisar el funcionamiento de los elementos eléctricos y de control de cada uno de los equipos como son: tableros eléctricos, breaker principal, contactores, relécp térmicos, inspección de acometidas eléctricas, verificación de alarmas. Aplicación de limpiador de contactos eléctricos a todos los componentes. ➤ EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones de operación para lo cual tendrá que realizar todos los ajustes necesarios, así como el cambio de piezas de recambio que por su obsolescencia técnica o desgaste sea necesaria sustituir. Así mismo deberá suministrar todos los elementos, insumos de limpieza, partes, refrigerantes, correas de motores, fundentes y fungibles que sean necesarios para que el mantenimiento preventivo se ejecute de forma satisfactoria y el equipo quede en excelentes condiciones de operación. ➤ se deben asumir los costos de traslado hasta los sitios de instalación de todos los equipos, unidades del equipo y repuestos que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos.
22	El Contratista deberá garantizar el desmonte de aires acondicionados existentes para ser reemplazados. Incluye desmonte de manejadora y condensadoras, resane del muro, tubería y demás componentes. traslado y entrega al almacén de intendencia de la unidad.
23	RUTINA FRECUENCIA TRIMESTRAL Teniendo en cuenta las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de uso, el contratista realizará el mantenimiento preventivo se hará cuatro visitas técnicas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos. En el desarrollo del servicio semestral se deben ejecutar como mínimo las siguientes actividades: A) Inspecciones generales periódicas programadas: - Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompresores. - Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva. - Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. - Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante. - Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. - Inspección de filtros de aire. - Inspección de gabinetes; latonería y pintura. - Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo - Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. - Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. B) Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras - Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora. - Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños. - Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente. - Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje. - Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente. - Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica. - Limpieza General. - Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante. C) Rutina mantenimiento para unidades condensadoras

	- Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas. - Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores - detecte ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. - Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo. - Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo. De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar, entre las cuales se pueden encontrar: ➤ Ajustes eléctricos: • Ajuste de conexiones eléctricas en la acometida de potencia. • Ajuste por revisión de controles de presión y temperatura. • Ajustes por limpieza de los motores, compresores, ventiladores, etc. - Ajustes por revisión y limpieza del circuito de control. ➤ Ajustes mecánicos - Lavado de filtros - Lavado de serpentines del evaporador y condensador - Comprobación de presiones, nivel de aceite, temperaturas. - Comprobación de tensiones en correas y alineación, si las tiene. - Estado y calidad de los rodamientos. - Verificación, ajuste o cambio si fuera el caso de la tortillería. Nota: Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad. En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.
24	RECURSO HUMANO: El Contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, adjuntando la hoja de vida con las respectivas certificaciones de estudio y experiencia del siguiente personal: • <u>Un (1) Profesional Ingeniero Mecánico, Mecatrónica, Electricista y/o Eléctrico</u> con más de un (01) años de experiencia General, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se debe presentar con la oferta Hoja de vida, Copia de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia de la matricula profesional, Certificaciones de experiencia, Certificaciones de estudios y curso de trabajo avanzado seguro en alturas. • <u>Cuatro (4) Técnicos o tecnólogos</u> con estudios culminados en refrigeración y aire acondicionado doméstico comercial e industrial y/o Técnico o mecánico en mantenimiento de sistemas de refrigeración y climatización y/o Técnico o mecánico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización con mínimo un (01) año de experiencia específica en instalación y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, se debe presentar con la oferta Hoja de vida, Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente, Certificaciones de estudios, certificados en la Norma de Competencia Laboral 291901031 Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes inflamables, certificado vigente de capacitación en instalación de equipos de Aires Acondicionados otorgado por centro de capacitación o fabricante, certificaciones de estudios. • <u>Tres (3) Tecnólogos en electricidad</u>, que tendrán la función de la ejecución de los trabajos. Se debe presentar con la oferta Hoja de vida, Copia de la tarjeta profesional (debe ser CONTE TE-4, TE-5 o TE-6), Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente, Certificado de vigencia de la matricula profesional. • <u>Tres (3) ayudantes</u>, Personal de oficios varios relacionados con la obra, que tendrán la función de apoyo a los técnicos de aire acondicionado y electricistas, en actividades relacionadas con el presente pliego. Hoja de vida, Certificado de trabajo avanzado seguro en alturas vigente. Certificado vigente de capacitación en instalación de equipos de Aires Acondicionados otorgado por centro de capacitación o fabricante, certificaciones de estudios. certificados en la Norma de Competencia Laboral 291901031 Intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipo de refrigerante / Refrigerantes inflamables
25	El contratista será el responsable de los daños y/ fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas, o

	externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del Contratista. Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento, el Contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El hecho de que se detecten errores y omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.
26	CAPACIDAD OPERATIVA Para garantizar que el proponente posee la capacidad logística requerida (recurso humano, la tecnología, la técnica, la experticia en los procesos, procedimientos y tareas inherentes para la prestación del servicio de suministro, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de aires acondicionados) para satisfacer las necesidades de la Entidad, EL CONTRATISTA, debe garantizar al 100% la cobertura del servicio, en caso de presentarse faltantes de personal o novedades, debe enviar remplazo del trabajador ausente en un término no mayor de (3) horas y que este reemplazo corresponde con el perfil y competencias del personal ausente y exigido contractualmente. Capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de un buen servicio. El Contratista deberá garantizar que haya una disponibilidad permanente y cubrimiento total de todos los servicios solicitados en el presente proceso. El Contratista certificara mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, que tiene la capacidad operativa y/o todos los aspectos que le permitirán cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista deberá ofrecer el servicio a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
27	COMPONENTE AMBIENTAL: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca como Institución destinada a los servicios de salud debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la UPRES DEVAL, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios.
28	El Contratista debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
29	El Contratista deberá con dos (2) días de anticipación enviar por correo deval.espcoc-gth@policia.gov.co el listado del personal que ingresa a las Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca (, ESPCO CLINICA DEVAL) con la siguiente documentación: la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social, cedula, quienes se identificarán con su respectivo carnet.

FICHA TÉCNICA: El Contratista debe presentar con su oferta la ficha técnica del fabricante y/o distribuidor (En idioma castellano o con su traducción al mismo) y/o catalogo expedido por el fabricante de cada uno de los productos ofertados, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, como esta relaciona en los siguientes cuadros.

El Contratista debe diligenciar el siguiente cuadro, con el fin de identificar la marca y modelos que ofrece, teniendo en cuenta las garantías de cada marca:

EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO				
DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	MODELO	PAÍS FABRICANTE	GARANTIA
12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;				
24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;				
60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL				

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AIRE ACONDICIONADO DE 12 000 BTU			AIRE ACONDICIONADO de 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DE FABRICA; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL
	12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DE FABRICA; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;	UNIDAD	Equipo mini Split(condensadora + evaporadora) capacidad de enfriamiento de 12.000BTU, tecnología de enfriamiento invertir, color blanco, selector de velocidades, control remoto y temporizador. VOLTAJE DE ALIMENTACION: 200/:220 voltios AC, bifásicos, 60hz GAS REFRIGERANTE: los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R-410A O R32, ecológico FACTOR Y EFICIENCIA ENERGETICA(EER): Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo, los equipos ofertados deben tener EER mas alto disponible en el mercado colombiano. FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGIA AMBIENTAL(SEER): Relación o factor de la eficiencia de energía ambiental, el índice SEER, es el resultante de dividir la cantidad de BTU/H durante el periodo de uso entre la potencia de entrada dada en vatios para el mismo periodo de uso entre la potencia de entrada dada en vatios para el mismo periodo $SEER=(btu/h)/W$. Donde BTU/H es la capacidad de enfriamiento del equipo y W son los vatios promedio de entrada del equipo. Entre mas alto el valor del índice SEER, representa una mayor eficiencia del aire acondicionado. Los equipos requeridos por la entidad deben tener el SEER mas alto disponible en el mercado colombiano. FACTOR DE CALOR SENSIBLE (SHR): Es la fracción sensible de la capacidad total de refrigeración. $Capacidad\ total\ de\ refrigeración= Capacidad\ sensible + capacidad\ latente$. La capacidad sensible es la habilidad de remover calor seco y la capacidad latente es la habilidad de remover humedad. $Factor\ de\ calor\ sensible\ (SHR)=Refrigeración\ sensible, refrigeración\ total, el\ valor\ porcentual\ indica\ la\ cantidad\ de\ energía\ que\ se\ utiliza\ al\ enfriamiento\ efectivo$. CERTIFICACIÓN GARANTÍA DEL CONTRATISTA. Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación a fin de tener el respaldo de aire acondicionado en el sitio. Si pasados dos (2) meses del retiro para reparación del Aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para Policía Nacional. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El Contratista anexara certificación expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, en donde se garantice, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (02) años, posterior al término de la garantía. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El Contratista debe anexar una certificación avalando y respaldando la garantía, expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, por un tiempo mínimo de dos (2) años de garantía. La firma Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Bases y soportes: Los equipos de aire acondicionado deberán montarse sobre amortiguadores de caucho o de espiral metálico, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio. El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para los funcionarios del área de mantenimiento de la Unidad Prestadora de salud Valle del cauca. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de 12.000 BTU/hr R410 a SEER, con

		condensador para descarga vertical, incluye equipo drenaje, soportes y base. El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle. Control remoto de display digital: con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire El Contratista se compromete a responder por los daños ocasionados por cualquier circunstancia, a partir del momento de ingreso en las instalaciones donde se colocaran los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos ó especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. EL CONTRATISTA garantizará que el mantenimiento correctivo se realizará en los diferentes sitios de instalación. ☐ Se garantizará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin. ☐ El mantenimiento preventivo incluirá CUATRO (04) visitas durante el periodo de garantía, las cuales serán cada 3 meses. Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las actividades que se describen a continuación. ☐ Revisión del correcto funcionamiento. ☐ Limpieza de los equipos. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por la fuente de poder del equipo. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por los circuitos eléctricos de alimentación. ☐ Verificación y pruebas de los ventiladores internos del equipo activo. ☐ Mantenimiento electrónico de la tarjeta principal del equipo ☐ Mantenimiento electrónico de las tarjetas o módulos del equipo activo. ☐ Se deberá revisar el funcionamiento de los elementos eléctricos y de control de cada uno de los equipos como son: tableros eléctricos, breaker principal, contactores, relés térmicos, inspección de acometidas eléctricas, verificación de alarmas. Aplicación de limpiador de contactos eléctricos a todos los componentes. • Así mismo EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones de operación para lo cual tendrá que realizar todos los ajustes necesarios, así como el cambio de piezas de recambio que por su obsolescencia técnica o desgaste sea necesaria sustituir. Así mismo deberá suministrar todos los elementos, insumos de limpieza, partes, refrigerantes, correas de motores, fundentes y fungibles que sean necesarios para que el mantenimiento preventivo se ejecute de forma satisfactoria y el equipo quede en excelentes condiciones de operación. ☐ Así mismo se deben asumir los costos de traslado hasta los sitios de instalación de todos los equipos, unidades del equipo y repuestos que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos. El Contratista deberá garantizar el desmonte de aires acondicionados existentes para ser reemplazados. Incluye desmonte de manejadora y condensadoras, resane del muro, tubería y demás componentes. traslado y entrega al almacén de intendencia de la unidad. RUTINA FRECUENCIA TRIMESTRAL Teniendo en cuenta las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará cuatro visitas técnicas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos. En el desarrollo del servicio semestral se deben ejecutar como mínimo las siguientes actividades:
--	--	--

		A) Inspecciones generales periódicas programadas: - Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompresores. - Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva. - Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. - Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante. - Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. - Inspección de filtros de aire. - Inspección de gabinetes; latonería y pintura. - Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo - Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. - Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. B) Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora. Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños. Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente. - Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje. - Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente. - Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica. - Limpieza General. - Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante. C) Rutina mantenimiento para unidades condensadoras - Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas. - Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores - detecte ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. - Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo. - Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo. De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar, entre las cuales se pueden encontrar: • Ajustes eléctricos: - Ajuste de conexiones eléctricas en la acometida de potencia. - Ajuste por revisión de controles de presión y temperatura. - Ajustes por limpieza de los motores, compresores, ventiladores, etc. - Ajustes por revisión y limpieza del circuito de control. • Ajustes mecánicos - Lavado de filtros - Lavado de serpentines del evaporador y condensador - Comprobación de presiones, nivel de aceite, temperaturas. - Comprobación de tensiones en correas y alineación, si las tiene. - Estado y calidad de los rodamientos. - Verificación, ajuste o cambio si fuera el caso de la tortillería. Nota: Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad. En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo Características de configuración (split, paquete tipo de
--	--	--

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS NRO. 100-7-200501/2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y MERABYTE. CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA UPRES VALLE DEL CAUCA”

			enfriamiento) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control. COMPONENTE AMBIENTAL: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca como Institución destinada a los servicios de salud debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la UPRES DEVAL, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AIRE ACONDICIONADO	24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO de 24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL
			Equipo mini Split(condensadora + evaporadora) capacidad de enfriamiento de 24.000BTU, tecnología de enfriamiento invertir, color blanco, selector de velocidades, control remoto y temporizador.
			VOLTAJE DE ALIMENTACION: 200/:220 voltios AC, bifásicos, 60hz
			GAS REFRIGERANTE: los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R-410A O R32, ecológico
			FACTOR Y EFICIENCIA ENERGETICA(EER): Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo, los equipos ofertados deben tener EER mas alto disponible en el mercado colombiano.
			FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGIA AMBIENTAL(SEER): Relación o factor de la eficiencia de energía ambiental, el índice SEER, es el resultante de dividir la cantidad de BTU/H durante el periodo de uso entre la potencia de entrada dada en watios para el mismo periodo de uso entre la potencia de entrada dada en watios para el mismo periodo $SEER=(btu/h)/W$.
			Donde BTU/H es la capacidad de enfriamiento del equipo y W son los watios promedio de entrada del equipo. Entre mas alto el valor del índice SEER, representa una mayor eficiencia del aire acondicionado. Los equipos requeridos por la entidad deben tener el SEER mas alto disponible en el mercado colombiano.
			FACTOR DE CALOR SENSIBLE (SHR): Es la fracción sensible de la capacidad total de refrigeración. Capacidad total de refrigeración= Capacidad sensible + capacidad latente.
			La capacidad sensible es la habilidad de remover calor seco y la capacidad latente es la habilidad de remover humedad. Factor de calor sensible (SHR)=Refrigeración sensible, refrigeración total, el valor porcentual indica la cantidad de energía que se utiliza al enfriamiento efectivo.
			CERTIFICACIÓN GARANTÍA DEL CONTRATISTA. Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato.
			En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la

		reparación a fin de tener el respaldo de aire acondicionado en el sitio. Si pasados dos (2) meses del retiro para reparación del Aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para Policía Nacional. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El Contratista anexara certificación expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, en donde se garantice, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (02) años, posterior al término de la garantía. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El Contratista debe anexar una certificación avalando y respaldando la garantía, expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, por un tiempo mínimo de dos (2) años de garantía. La firma Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Bases y soportes: Los equipos de aire acondicionado deberán montarse sobre amortiguadores de caucho o de espiral metálico, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio. El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para los funcionarios del área de mantenimiento de la Unidad Prestadora de salud Valle del cauca. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de 24.000 BTU/hr R410 a SEER, con condensador para descarga vertical, incluye equipo drenaje, soportes y base. El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle. Control remoto de display digital: con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire El Contratista se compromete a responder por los daños ocasionados por cualquier circunstancia, a partir del momento de ingreso en las instalaciones donde se colocaran los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos ó especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. EL CONTRATISTA garantizará que el mantenimiento correctivo se realizará en los diferentes sitios de instalación. ☐ Se garantizará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin. ☐ El mantenimiento preventivo incluirá CUATRO (04) visitas durante el periodo de garantía, las cuales serán cada 3 meses. Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las actividades que se describen a continuación. ☐ Revisión del correcto funcionamiento. ☐ Limpieza de los equipos. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por la fuente de poder del equipo. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por los circuitos eléctricos de alimentación. ☐ Verificación y pruebas de los ventiladores internos del equipo activo. ☐ Mantenimiento electrónico de la tarjeta principal del equipo ☐ Mantenimiento electrónico de las tarjetas o módulos del equipo activo. ☐ Se deberá revisar el funcionamiento de los elementos eléctricos y de control de cada uno de los equipos como son: tableros eléctricos, breaker principal, contactores, relés térmicos,
--	--	---

		inspección de acometidas eléctricas, verificación de alarmas. Aplicación de limpiador de contactos eléctricos a todos los componentes. • Así mismo EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones de operación para lo cual tendrá que realizar todos los ajustes necesarios, así como el cambio de piezas de recambio que por su obsolescencia técnica o desgaste sea necesaria sustituir. Así mismo deberá suministrar todos los elementos, insumos de limpieza, partes, refrigerantes, correas de motores, fundentes y fungibles que sean necesarios para que el mantenimiento preventivo se ejecute de forma satisfactoria y el equipo quede en excelentes condiciones de operación. ☐ Así mismo se deben asumir los costos de traslado hasta los sitios de instalación de todos los equipos, unidades del equipo y repuestos que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos. El Contratista deberá garantizar el desmonte de aires acondicionados existentes para ser reemplazados. Incluye desmonte de manejadora y condensadoras, resane del muro, tubería y demás componentes. traslado y entrega al almacén de intendencia de la unidad. RUTINA FRECUENCIA TRIMESTRAL Teniendo en cuenta las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará cuatro visitas técnicas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos. En el desarrollo del servicio semestral se deben ejecutar como mínimo las siguientes actividades: A) Inspecciones generales periódicas programadas: - Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompresores. - Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva. - Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. - Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante. - Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. - Inspección de filtros de aire. - Inspección de gabinetes; latonería y pintura. - Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo - Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. - Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. B) Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora. Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños. Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente. - Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje. - Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente. - Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica. - Limpieza General. - Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante. C) Rutina mantenimiento para unidades condensadoras - Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas. - Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores - detecte ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. - Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo. - Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo. De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las
--	--	--

			inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar, entre las cuales se pueden encontrar: • Ajustes eléctricos: - Ajuste de conexiones eléctricas en la acometida de potencia. - Ajuste por revisión de controles de presión y temperatura. - Ajustes por limpieza de los motores, compresores, ventiladores, etc. - Ajustes por revisión y limpieza del circuito de control. • Ajustes mecánicos - Lavado de filtros - Lavado de serpentines del evaporador y condensador - Comprobación de presiones, nivel de aceite, temperaturas. - Comprobación de tensiones en correas y alineación, si las tiene. - Estado y calidad de los rodamientos. - Verificación, ajuste o cambio si fuera el caso de la tortillería. Nota: Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad. En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control. COMPONENTE AMBIENTAL: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca como Institución destinada a los servicios de salud debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la UPRES DEVAL, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL
AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU	60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL	UNIDAD	60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL
			Equipo mini Split(condensadora + evaporadora) capacidad de enfriamiento de 60.000 BTU, tecnología de enfriamiento invertir, color blanco, selector de velocidades, control remoto y temporizador.
			VOLTAJE DE ALIMENTACION: 20/:220 voltios AC, bifásicos, 60hz
			GAS REFRIGERANTE: los circuitos de refrigeración deben operar con gas refrigerante R-410A O R32, ecológico
			FACTOR Y EFICIENCIA ENERGETICA(EER): Es el cociente de la potencia térmica removida del ambiente entre la potencia eléctrica consumida por el equipo, los equipos ofertados deben tener EER mas alto disponible en el mercado colombiano.
			FACTOR DE EFICIENCIA DE ENERGIA AMBIENTAL(SEER):

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS NRO. 100-7-200501/2026 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y MERABYTE. CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LA UPRES VALLE DEL CAUCA”

		Relación o factor de la eficiencia de energía ambiental, el índice SEER, es el resultante de dividir la cantidad de BTU/H durante el periodo de uso entre la potencia de entrada dada en vatios para el mismo periodo de uso entre la potencia de entrada dada en vatios para el mismo periodo $SEER=(btu/h)/W$. Donde BTU/H es la capacidad de enfriamiento del equipo y W son los vatios promedio de entrada del equipo. Entre mas alto el valor del índice SEER, representa una mayor eficiencia del aire acondicionado. Los equipos requeridos por la entidad deben tener el SEER mas alto disponible en el mercado colombiano. FACTOR DE CALOR SENSIBLE (SHR): Es la fracción sensible de la capacidad total de refrigeración. Capacidad total de refrigeración= Capacidad sensible + capacidad latente. La capacidad sensible es la habilidad de remover calor seco y la capacidad latente es la habilidad de remover humedad. Factor de calor sensible (SHR)=Refrigeracion sensible, refrigeración total, el valor porcentual indica la cantidad de energía que se utiliza al enfriamiento efectivo. CERTIFICACIÓN GARANTÍA DEL CONTRATISTA. Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarenta y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación a fin de tener el respaldo de aire acondicionado en el sitio. Si pasados dos (2) meses del retiro para reparación del Aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para Policía Nacional. GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El Contratista anexara certificación expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, en donde se garantice, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (02) años, posterior al término de la garantía. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El Contratista debe anexar una certificación avalando y respaldando la garantía, expedida directamente por el fabricante del aire acondicionado, por un tiempo mínimo de dos (2) años de garantía. La firma Contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial. Bases y soportes: Los equipos de aire acondicionado deberán montarse sobre amortiguadores de caucho o de espiral metálico, para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio. El contratista debe brindar una capacitación sobre la operación de los equipos con una duración mínima de 30 minutos, para los funcionarios del área de mantenimiento de la Unidad Prestadora de salud Valle del cauca. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU/hr R410 a SEER, con condensador para descarga vertical, incluye equipo drenaje, soportes y base. El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: Equipos, redes, obras civiles internas ó externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista. sin que esto genere costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Valle. Control remoto de display digital: con las funciones básicas de encender y apagar el equipo, subir y bajar la temperatura, seleccionar la velocidad de ventilación, activar o desactivar el movimiento de los deflectores de aire El Contratista se compromete a responder por los daños ocasionados por cualquier circunstancia, a partir del momento de ingreso en las instalaciones donde se colocaran los aires acondicionados de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Si durante la instalación de los aires se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento el contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo, y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional. El hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos ó
--	--	---

		especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. EL CONTRATISTA garantizará que el mantenimiento correctivo se realizará en los diferentes sitios de instalación. ☐ Se garantizará que las actividades de mantenimiento preventivo comprenden la mano de obra técnica, así como las herramientas y equipos necesarios para su fin. • El mantenimiento preventivo incluirá CUATRO (04) visitas durante el periodo de garantía, las cuales serán cada 3 meses. Las visitas de mantenimiento preventivo deben incluir como mínimo las actividades que se describen a continuación. ☐ Revisión del correcto funcionamiento. ☐ Limpieza de los equipos. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por la fuente de poder del equipo. ☐ Verificación eléctrica de los niveles de voltaje entregados por los circuitos eléctricos de alimentación. ☐ Verificación y pruebas de los ventiladores internos del equipo activo. ☐ Mantenimiento electrónico de la tarjeta principal del equipo ☐ Mantenimiento electrónico de las tarjetas o módulos del equipo activo. ☐ Se deberá revisar el funcionamiento de los elementos eléctricos y de control de cada uno de los equipos como son: tableros eléctricos, breaker principal, contactores, relés térmicos, inspección de acometidas eléctricas, verificación de alarmas. Aplicación de limpiador de contactos eléctricos a todos los componentes. • Así mismo EL CONTRATISTA deberá garantizar que el equipo quede en óptimas condiciones de operación para lo cual tendrá que realizar todos los ajustes necesarios, así como el cambio de piezas de recambio que por su obsolescencia técnica o desgaste sea necesaria sustituir. Así mismo deberá suministrar todos los elementos, insumos de limpieza, partes, refrigerantes, correas de motores, fundentes y fungibles que sean necesarios para que el mantenimiento preventivo se ejecute de forma satisfactoria y el equipo quede en excelentes condiciones de operación. • Así mismo se deben asumir los costos de traslado hasta los sitios de instalación de todos los equipos, unidades del equipo y repuestos que se requieran para la ejecución de los mantenimientos preventivos. El Contratista deberá garantizar el desmonte de aires acondicionados existentes para ser reemplazados. Incluye desmonte de manejadora y condensadoras, resane del muro, tubería y demás componentes. traslado y entrega al almacén de intendencia de la unidad. RUTINA FRECUENCIA TRIMESTRAL Teniendo en cuenta las novedades de los equipos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará cuatro visitas técnicas de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía, pero en todos los casos consecuentes con las necesidades de los equipos. En el desarrollo del servicio semestral se deben ejecutar como mínimo las siguientes actividades: A) Inspecciones generales periódicas programadas: - Lectura de amperajes y voltajes de todos los elementos del equipo, como son motores y motocompresores. - Estado de los controles de presión, temperatura; sometimiento a pruebas de desafío a fin de evaluar su respuesta efectiva. - Estado de los serpentines e intercambiadores; en cuanto a grado de incrustación, deterioro por corrosión o manipulación poco adecuada. - Chequeo por fugas de refrigerante a tuberías y accesorios de las líneas de refrigerante. - Análisis de ruidos y supresión de aquellos que no son propios del funcionamiento. - Inspección de filtros de aire. - Inspección de gabinetes; latonería y pintura. - Evaluación de los sistemas de ventilación, alineación, balanceo - Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico tanto de equipos como de conductos de ventilación. - Limpieza, balanceo, ajuste de difusores, rejillas de suministro y retorno. B) Rutina de mantenimiento para unidades manejadoras Se verifican el drenaje, la no salida de condensado puede ser causa de obstrucción o funcionamiento errático de la manejadora. Se verifica que opere suave, libre de vibraciones y ruidos extraños. Se retiran los filtros de aire, se lavan con agua a presión y/o detergente, neutralizando completamente el detergente.
--	--	---

		- Se evacuan todos los lados de la bandeja de condensado y se limpian las líneas de drenaje. - Se inspeccionan los rodamientos del ventilador y lubrican adecuadamente. - Se inspeccionan conexiones eléctricas, se chequean y se ajustan los relevos de protección térmica. - Limpieza General. - Se lava el serpentín evaporador con un desincrustante. C) Rutina mantenimiento para unidades condensadoras - Revisión visual estado general de las conexiones eléctricas. - Verificar nivel de aceite en compresores (herméticos con mirilla o semi-herméticos.) - Toma medidas de amperaje de los motores - detecte ruidos extraños - Revisar los parámetros de refrigeración en cada uno de los compresores. - Lavar serpentines del condensador con agua a presión y cepillo de cerdas suaves, esta frecuencia puede variarse a un periodo más corto si las condiciones así lo requieren, pero en ningún caso se puede exceder de este tiempo. - Para el caso de equipos con sistema de enfriamiento por agua debe hacerse el respectivo lavado del intercambiador, operando las válvulas y desmontando los cabezales; aplicando el desincrustante, inhibidor de corrosión e inhibidor de formación de algas respectivo. De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar, entre las cuales se pueden encontrar: • Ajustes eléctricos: - Ajuste de conexiones eléctricas en la acometida de potencia. - Ajuste por revisión de controles de presión y temperatura. - Ajustes por limpieza de los motores, compresores, ventiladores, etc. - Ajustes por revisión y limpieza del circuito de control. • Ajustes mecánicos - Lavado de filtros - Lavado de serpentines del evaporador y condensador - Comprobación de presiones, nivel de aceite, temperaturas. - Comprobación de tensiones en correas y alineación, si las tiene. - Estado y calidad de los rodamientos. - Verificación, ajuste o cambio si fuera el caso de la tornillería. Nota: Como una actividad que forma parte del servicio de mantenimiento, una vez ejecutadas las actividades debe hacerse la limpieza de los cuartos de máquinas, placas y plataformas donde operen los equipos; dichos sitios deben quedar totalmente limpios y libres de obstáculos que en algún momento pueden convertirse en causas de accidentalidad. En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignaran entre otros datos: Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento) Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control. COMPONENTE AMBIENTAL: La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca como Institución destinada a los servicios de salud debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la UPRES DEVAL, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016
--	--	--

			contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.
--	--	--	---

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES, SEGÚN LINEAMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	El Contratista debe cumplir con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 172 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo”. Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros / riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. Así mismo que cuenta con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud del Valle del Cauca. (aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca)
3	Diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto

LINEAMIENTOS EN MATERIA AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCION
1	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el Contratista deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del Contratista o futuro contratista.
3	Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
4	El Contratista y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
5	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad

VALORES ESTIMADOS

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,
1	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;	15	\$ 4.720.333
2	MINI SPLIT 24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;	2	\$ 6.528.333
3	EQUIPO PISO TECHO 60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL;	1	\$ 15.703.333
VALOR TOTAL ESTIMADO			

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	“ SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE AIRES ACONDICIONADOS, EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA ”.	31,05 %

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INLCUIDO IVA, CON DESCUENTO (31,05%)	VALOR TOTAL O INLCUIDO IVA CON DESCUENTO (31,05%)
1	MINI SPLIT 12.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITA.	15	\$ 3.254.670	\$ 48.820.044
2	MINI SPLIT 24.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL.	2	\$ 4.501.286	\$ 9.002.571
3	EQUIPO PISO TECHO 60.000 BTU, INVERTER; A 220 VOLTIOS; INCLUYE CONTROL REMOTO Y KIT DE INSTALACION DEL FABRICANTE; TIPO DE REFRIGERACION GAS REFRIGERANTE R-410A O R32; TABLERO DIGITAL.	1	\$ 10.827.448	\$ 10.827.448
VALOR TOTAL ESTIMADO				\$ 68.650.063

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado al contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 68.650.063) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota 1: el porcentaje de descuento del 31,05 % ofertado por el contratista **MERABYTE** equivalente a \$30.914.931 será reintegrado al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, correspondientes al **CDP SIIF Nro.121626** por valor de \$99.564.994 asignado al proceso **PN UPRES VALLE MIC 506/2026**.

Nota 2: el representante legal de El Contratista **MERABYTE** el señor ALIRIO NORIEL MERA CANO, mediante comunicación oficial cargada en la plataforma del SECOP II, de fecha 22/07/2026, explica los precios artificialmente bajos.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____, NIT _____, PARA PAGO POR CONTRATO
No. _____ DE _____.

No. RADICACION _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 2026 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N .	No.FACTUR A	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURAD O
				TOTAL		\$ 0,00

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Grupo administrativo y financiero o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Título cuarto del Decreto Reglamentario del sector trabajo No. 1072 del 250515, especialmente frente a la implementación y seguimiento del SG-SST
11. El contratista deberá contar con un proceso de gestión ambiental que garantice el mínimo impacto ambiental con motivo del desarrollo de sus actividades al interior de los ESPRI de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020”
13. En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, las siguientes:
 - 1.) Procurar el cuidado integral de su salud.
 - 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - 5.) Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
 - 6.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social los adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
 - 7.) Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.
 - 8.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado

a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajadores

OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL

El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad
- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante
- Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).
- En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT, Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB's, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.
- Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:
 - Identidad del producto
 - Información sobre componentes
 - Identificación de peligros
 - Primeros auxilios
 - Inflamabilidad y explosión
 - Medidas en caso de derrames o escapes
 - Manipulación y almacenamiento
 - Control de exposición / protección personal
 - Propiedades físicas y químicas
 - Estabilidad y reactividad
 - Información toxicológica
 - Información ecológica
 - Consideraciones relativas a la eliminación
 - Información relativa al transporte
 - Informaciones reglamentarias

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

- Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.
- Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas
- Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa CONTRATISTA.
- Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.
- Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se compromete a efectuar el pago del valor del contrato en el plazo convenido y expedir el recibo a satisfacción de la correspondiente de los Equipos incluidos en el proceso.
2. Los valores facturados serán los que aparecen en la oferta, los cuales hacen parte integral de este contrato y permanecerán vigentes durante toda la vigencia o periodo de ejecución del contrato, sin ningún tipo de modificación.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
4. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
6. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ANEXO TÉCNICO”.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- 8. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
- 11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- 12. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma que el Ministerio de Hacienda disponga para tal fin, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA; esto dando cumplimiento a la Guía acceso al sistema de facturación electrónica del SIIF Nación validador de factura electrónica – VFE

El presente contrato 100-8-200501/2026 se perfecciona con la aprobación de las partes mediante firma electrónica en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el apartado Valor legal y probatorio de los documentos electrónicos, de la Circular Externa Única de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
C.C. N° 1.053.605.298 de Paipa
Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	SI. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	IJ. LIBARDO JOSE TULCANEZ ECHEVERRIA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD (e)	IT. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	SI. ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG. CAROLINA DIEZ NARANJO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co